

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	<i>Salta, 08 de Octubre de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				

N° 16.492	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.710 del 26/09/02 - Subsidio	4101
S.G.G. N° 1.711 del 26/09/02 - Subsidio	4101
S.G.G. N° 1.713 del 26/09/02 - Contrato de locación de servicios.....	4102
S.G.G. N° 1.714 del 26/09/02 - Contrato de locación de servicios.....	4103
M.S.P. N° 1.717 del 26/09/02 - Contrato de locación de servicios.....	4103
M.G.J. N° 1.718 del 26/09/02 - Contrato de locación de servicios.....	4104
M.G.J. N° 1.720 del 26/09/02 - Renuncia de la Esc. María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, como titular del Registro Notarial N° 58 de esta Ciudad.....	4105
M. Ed. N° 1.724 del 26/09/02 - Contrato de locación de inmueble	4105
M. Ed. N° 1.725 del 26/09/02 - Contrato de locación de inmueble	4106

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.709 del 26/09/02 - Conclusión de actuaciones sumariales	4106
S.G.G. N° 1.712 del 26/09/02 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia.....	4106
S.G.G. N° 1.721 del 26/09/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4107
S.G.G. N° 1.722 del 26/09/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4107
S.G.G. N° 1.723 del 26/09/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	4107

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S.M.A.D.S. N° 108 del 02/10/02 - Convenio de Cooperación; Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de El Quebrachal.....	4107
S.M.A.D.S. N° 109 del 02/10/02 - Convenio de Cooperación; Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de Guachipas.....	4108

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 202 - Wettstein, Diego Carlos - Expte. N° 47.204/02.....	4109
N° 201 - Armella Gareca, Carmen - Expte. N° 2-051.034/02.....	4109
N° 200 - Ramos, Miguel - Expte. N° 2A-79.874/87	4110
N° 195 - Ibarra, Adolfo Walterio - Expte. N° 0044.400/02	4110
N° 192 - Balderrama, Sergio y Caliva, Tolentina - Expte. N° 037.770/02	4110
N° 191 - López, Florentín - Expte. N° 2-047.727/02	4110
N° 188 - Baldivieso, Walter y Parisi, Regina - Expte. N° 14.087/01	4110

	Pág.
Nº 187 - Martín, Eulalia; Frizza, Juan - Expte. Nº 037.986/02.....	4111
Nº 180 - Caballero, Luis Alberto - Expte. Nº 19.614/93	4111
Nº 179 - Medina, Héctor Raymundo - Expte. Nº 6.548/97.....	4111
Nº 178 - Herrero, Manuel Julio - Expte. Nº 22.994/99.....	4111

REMATES JUDICIALES

Nº 217 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº A-13.960/97	4111
Nº 216 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-28.221/98	4112
Nº 215 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 01.001/00	4112
Nº 214 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2C-59.262/00	4112
Nº 213 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2-00738/00	4112
Nº 211 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2-03.747/00.....	4113
Nº 210 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2C-61.459/00	4113
Nº 209 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-08.428/98	4113
Nº 208 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2C-60.903/00	4113
Nº 207 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-33.506/99	4114
Nº 206 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-34.572/99	4114
Nº 205 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2C-57.134/00	4114

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 142 - Burgos, Carmen Beatriz - Expte. Nº 50.974/02.....	4114
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 140 - Manrique, Luciana Verónica - Expte. Nº 050.574/02	4115
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 177 - Héctor A. Aranda y Julio R. Aranda S.H. (Corralón Olavarría) - Expte. Nº 042.224/02	4115
Nº 172 - Machur Zeitun, Mario Jorge - Expte. Nº 12.438/02.....	4115
Nº 167 - Gianichini, Delfina - Expte. Nº 052.037/02	4116

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 196 - Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 30/10/02.....	4116
Nº 182 - Abraham Chibán S.A.....	4117

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 212 - Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Ltda., para el día 26/10/02.....	4117
Nº 204 - Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones", para el día 31/10/02	4117
Nº 203 - Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, para el día 08/11/02.....	4118

RECAUDACION

Pág.

N° 218 - Del día 07/10/2002.....4118

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.710

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 003.705/2002; 003.635/2002; 003.593/2002 y 003.580/2002; 003.582/2002; 003.584/2002; 003.579/2002; 003.656/2002 y 003.653/2002 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de esta Ciudad y del interior de la Provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar el pago de honorarios de auxiliares en enfermería y podología, en el marco del Programa Salud de los Grandes, encuadrado en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8, Subsidios Varios del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento lo dictaminado (D. N° 481/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo

pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8, Subsidios Varios, del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.711

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 003.729/2002; 003.557/2002; 003.621/2002; 003.632/2002; 003.631/2002; 003.652/2002 y 003.655/2002 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas oportunamente por diversas instituciones de Salta, Capital, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar los gastos ocasionados con motivo de la ejecución de cursos de capacitación implementados en diferentes instituciones, encuadradas en el Programa de Educación de los Grandes, por el alquiler donde funciona un centro, como así también los que demandan los honorarios de una abogada, de un contador público nacional y el funcionamiento de diferentes instituciones en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, encuadrado en el mismo Plan, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8, Programas Especiales del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 533/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8, Programas Especiales, del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.713

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 90.608/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Carolina María de Fátima Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto, se contrata a la nombrada para desempeñarse como Profesional Asistente, Asistente Social en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que la contratación de la señora Carolina María de Fátima Tejerina, se realiza en reemplazo de la señora Alba Andrea Espinosa de Ponessa, quien se desempeñó bajo igual régimen, según contrato aprobado por Decreto N° 2.877/2001, prorrogado por su similar N° 1.135/2002. este último, por el período comprendido entre el 01 de enero y por el término de seis (6) meses, habiendo presentado su renuncia al cargo, a partir del 01 de julio del mismo año, según surge de f. 1 de autos.

Que por lo expuesto, la contratación de la señora Carolina María de Fátima Tejerina, no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2002 y 810/2001.

Que atento la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, lo informado por los Programas de Prevención y Asistencia a la Familia en Riesgo, Personal y Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 485/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98 y Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2002, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de

Salta y la señora Carolina María de Fátima Tejerina, D.N.I. N° 28.248.323, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.714

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación
de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 88.660/2002 y 88.437/2002 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señorita Mónica Lorena Quintero; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto, se contrata a la nombrada para desempeñarse como Profesional Asistente, Asistente Social en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que la contratación de la señorita Mónica Lorena Quintero, se realiza en reemplazo de la señora Sandra Mónica Jiménez, quien se desempeñó bajo igual régimen, según contrato aprobado por Decreto N° 2.879/2001, prorrogado por su similar N° 1.133/2001, este último, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2002, habiendo presentado su renuncia al cargo, a partir del 01 de mayo del mismo año, según surge de fs. 2 y 13 de autos, razón por la cual debe rescindirse su contrato.

Que por lo expuesto, la contratación de la señorita Mónica Lorena Quintero, no transgrede las disposiciones de los Decretos N°s. 515/2002 y 810/2001.

Que atento la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, lo informado por los Programas de Prevención y Asistencia a la Familia en Riesgo, Personal y Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 469/2002 y su modificatorio N° 486/2002), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98 y Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo de 2002, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Sandra Mónica Jiménez, D.N.I. N° 20.232.691, quien venía desempeñándose como Profesional Asistente, Asistente Social de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de la citada Secretaría, aprobado por Decreto N° 2.879/2001 y prorrogado por su similar N° 1.133/2002.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2002, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y la señorita Mónica Lorena Quintero, D.N.I. N° 25.662.942, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.717

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 38.269/01 - código 74 corresponde 1.

VISTO que por Decreto N° 1.805/01 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el

Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y el señor Félix Agustín Saravia, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que la cláusula tercera establece que el contratado por la prestación de sus servicios, percibirá mensualmente por todo concepto la suma de \$ 1.572,71 (Pesos un mil quinientos setenta y dos con setenta y un centavos).

Que a los fines de reducir el gasto que ocasionan las contrataciones sin relación de dependencia y contando con la aprobación del referido profesional, el Instituto a partir del 01 de setiembre de 2001, modificó el monto de los honorarios pactados originalmente por la suma de \$ 1.450,00 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta).

Que en consecuencia, corresponde la rescisión del contrato aprobado por Decreto N° 1.805/01 y la aprobación del nuevo contrato, enmarcándose en lo previsto por Decreto N° 515/00.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2do. párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y Ley N° 6.987;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre de 2001, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, por reducción de honorarios, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y el señor Félix Agustín Saravia, D.N.I. N° 8.612.778, aprobado por Decreto N° 1.805, de fecha 31 de agosto de 2001, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Félix Agustín Saravia, D.N.I. N° 8.612.778, por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre de 2001.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Salud de Salta, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3, Servicios No Personales 34, Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial: Honorarios, Presupuesto 2001.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Ubeira - David.

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.718

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-40.732/02.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y Dr. Héctor Bacilio Balcarce, D.N.I. N° 16.297.078; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante el pedido de la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, para que se autorice la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Dr. Héctor Bacilio Balcarce, aprobado por Decreto N° 2.260/01;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que la misma se encuadra en el Art. 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario, surgiendo de las constancias incorporadas en autos, que el profesional contratado tiene competencia y experiencia para cumplir con los servicios encomendados;

Que la erogación del presente, se encuentra previamente imputada, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00, Decreto N° 1.454/01;

Que los gastos que irroguen la referida contratación serán soportados con los fondos que percibe la Provincia, provenientes de la operatoria del PRODISM;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministro de

Gobierno y Justicia y el Dr. Héctor Bacilio Balcarce, D.N.I. N° 16.297.078, a partir del 15 de setiembre de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Ministerio de Gobierno y Justicia U.E.P., Inciso 3°, Ejercicio 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David.

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.720

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. N° 41-40.933/02, en el cual la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, presenta su renuncia a la Titularidad del Registro Notarial N° 58, de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, D.N.I. N° 6.931.206, como Titular del Registro Notarial N° 58, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento y por el motivo enunciado en el considerando precedente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David.

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO N° 1.724

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 159-17.112/00 y 159-38.590/01.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular, CPN Juan José Fernández y el Regimiento de Caballería Ligero N° 5, representado por su Jefe, Sr. Teniente Coronel Emilio Luján Renda; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble que consta de dos galpones de 25 m. por 50 m., sito en calle Arenales s/N°, de Salta, Capital, perteneciente al Regimiento de Caballería Ligero N° 5, el cual será destinado al depósito de bienes de uso del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta y el Regimiento de Caballería Ligero N° 5, por un alquiler mensual de \$ 1.000 (Pesos mil), a partir del 01/10/01, hasta el 31/12/01 y desde el 01/01/2002 hasta el 30/06/2002, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David.

Salta, 26 de setiembre de 2002

DECRETO Nº 1.725

Ministerio de Educación

Exptes. Nºs. 159-17.112/00 y 159-38.590/01.

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y el Regimiento de Caballería Ligero Nº 5, representado por su jefe, Sr. Teniente Coronel Emilio Luján Renda; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble que consta de dos galpones de 25 m. por 50 m., sito en calle Arenales s/Nº de Salta, Capital, perteneciente al Regimiento de Caballería Ligero Nº 5, el cual será destinado al depósito de bienes de uso del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96.

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la provincia de Salta y el Regimiento de Caballería Ligero Nº 5, por un alquiler mensual de \$ 1.000 (Pesos mil) a partir del 01/07/2002 hasta el 31/12/2002, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.709 - 26/09/2002 - Expte. Nº 85.134/02 - código 121 Corresponde II (2 cuerpos).

Artículo 1º - Danse por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 0004/01, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de exoneración a la señora Mirta del Valle Vilte, D.N.I. Nº 12.212.913, legajo Nº 11202, agrupamiento técnico, subgrupo 1, nivel 3, agente sanitario del Hospital de General Mosconi, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, de acuerdo con el Artículo 16, inciso g) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903.

Art. 3º - Notifíquese a la señora Mirta del Valle Vilte, D.N.I. Nº 12.212.913, con copia del presente que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º - El Programa de Personal RR.HH. del Ministerio de Salud Pública, deberá dejar asentado en el legajo personal que el señor Eduardo Pisco, D.N.I. Nº 30.932.449, agente sanitario (Convenio Nacional Plan Arbol II) del Area Operativa XII, Tartagal, le hubiera correspondido como conclusión del presente sumario la sanción de exoneración.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.712 - 26/09/2002 - Exptes. Nºs. 44-4.371, 6.624, 6.687, 8.554, 8.993, 5.219, 6.755, 4.853, 6.781 y 9.922/02.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la Ley Nº 5.519, según se indica en cada caso.

Art. 10, inciso j) de la Ley Nº 5.519/80.

* Sargento Ayudante (L. 6526) Ramón Arsenio Agüero, C. 1954, D.N.I. Nº 11.538.279, Expte. Nº 44-4.371/02.

* Sargento Ayudante (L. 6577) Fernando Roberto Suárez, C. 1957, D.N.I. Nº 13.347.384, Expte. Nº 44-6.624/02.

* Sargento Ayudante (L. 6581) Andrés Facundo Morales, C. 1954, D.N.I. Nº 10.435.774, Expte. Nº 44-6.687/02.

* Sargento Ayudante (L. 6599) Luis Amador, C. 1953, D.N.I. Nº 10.618.293, Expte. Nº 44-8.554/02.

* Sargento Ayudante (L. 6614) Darío Guaymás, C. 1953, D.N.I. Nº 10.993.303, Expte. Nº 44-8.993/02.

* Sargento Primero (L. 6497) Juan Carlos Chauque, C. 1950, D.N.I. Nº 8.387.886, Expte. Nº 44-5.219/02.

* Sargento Primero (L. 6555) Angel Roberto Adán, C. 1956, D.N.I. Nº 12.129.771, Expte. Nº 44-6-755/02.

Art. 10, inciso j) en concordancia con el Art. 11, apartado b), de la Ley Nº 5.519/80.

* Sargento Primero (L. 6513) Angel Alfredo Lavayén Campo, C. 1953, D.N.I. Nº 10.993.568, Expte. Nº 44-4.853/02.

Art. 10, incisos j) y k) en concordancia con el Art. 11, apartado b), de la Ley Nº 5.519/80.

* Sargento Primero (L. 6572) Ramón Armando Bautista, C. 1952, D.N.I. Nº 10.004.726, Expte. Nº 44-6.781/02.

* Sargento Primero (L. 6653) Jesús Benito Farías, C. 1954, D.N.I. Nº 11.119.977, Expte. Nº 44-9.922/02.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.721 - 26/09/2002 - Expte. Nº 89.339/2002 - código 152.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 y hasta el 31 de diciembre de 2001, dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ricardo Luis Lafuente, D.N.I. Nº 13.845.420, aprobado por Decreto Nº 2.016/2001.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la

Gobernación de Desarrollo Social, del presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.722 - 26/09/2002 - Expte. Nº 89.339/2002 - código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 12 y hasta el 31 de diciembre de 2001, dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Oscar Joaquín Godoy, D.N.I. Nº 13.068.700, aprobado por Decreto Nº 309/2001, prorrogado por su similar Nº 1.742/2001.

Art. 2º - El gasto que demandará lo dispuesto precedentemente será atendido con la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.723 - 26/09/2002 - Expte. Nº 89.339/2002 - código 152.

Artículo 1º - Con vigencia al 19 y hasta el 31 de diciembre de 2001, dase por aprobada y cumplida la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Yaqueline Mónica Rosas, D.N.I. Nº 17.792.495, aprobado por Decreto Nº 2.105/2000, cuya última prórroga ha sido dispuesta por su similar Nº 2.887/2001.

Art. 2º - El gasto que demandará lo dispuesto precedentemente, será atendido con la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social del Presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 02 de octubre de 2002

RESOLUCION Nº 108

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expte. Nº 119-5.917/02.

VISTO el Convenio celebrado entre esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de El Quebrachal; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia tiene por objeto el expendio de permisos para la pesca deportiva por parte de la Secretaría al Municipio de El Quebrachal para su venta en el ámbito de esta última.

Que la aprobación del presente Convenio es de suma importancia para poder llevar adelante la venta de licencias de pesca a través del Municipio mencionado, para el cumplimiento de manera descentralizada de los objetivos de la Ley N° 5.513.

Que según el Artículo 156 de la Ley N° 7.070, que reza: "...La autoridad de Aplicación está facultada a celebrar convenios con Organismos (...) municipales que cuenten con capacitación, despliegue y elementos para intervenir en el control, fiscalización, prevención y represión de lo contemplado en esta Ley".

Que el Decreto N° 120/99, reglamentario de la Ley N° 5.513, en su Artículo 64 sostiene que el Organismo de Aplicación para efectivizar el servicio de Fiscalización y Control, podrá contar con la colaboración de los inspectores municipales.

Que el Decreto Reglamentario N° 3.097/00, en su Artículo 303 manifiesta: "La Autoridad de Aplicación, podrá descentralizar funciones, acciones y procedimientos relativos al ejercicio del poder de Policía Ambiental, sin que importe la delegación de potestades sancionatorias. En tal sentido, el control y la fiscalización podrán ser ejercidos por agentes dependientes de organismos nacionales, provinciales y municipales, quienes ejercerán funciones en sustitución de la Autoridad de Aplicación y limitados a lo que ésta expresamente le encomendase".

Que a los efectos del considerando anterior, la actuación del inspector municipal se limitará en caso de detectar una infracción a la normativa vigente, a la elaboración de un acta, según el procedimiento establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 120/99, y si correspondiere, el secuestro de los elementos de pesca, los que serán remitidos inmediatamente junto con el acta, a la dependencia policial más cercana, debiendo reservarse una constancia de dicha remisión, la cual deberá ser girada en copia a esta Secretaría.

Que tal delegación de control no implica la transferencia de fondos o de aportes dinerarios de ningún tipo por parte de esta Secretaría al Municipio.

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 492/00 se designa a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de las Leyes N°s. 7.070 de Protección del Medio Ambiente y 5.513 de Protección de la Fauna Silvestre.

Que la Celebración del Convenio de marras se encuentra dentro de las facultades conferidas a este

Organismo por el Art. 11 del Decreto N° 120/99, reglamentario de la Ley N° 5.513.

Que en los obrados de referencia obra dictamen técnico y legal favorables sobre el convenio suscripto.

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación firmado el día 28 de agosto de 2002, entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de El Quebrachal.

Art. 2° - Publíquese con mención expresa de la Cláusula Octava en Boletín Oficial, comunicar, notificar, registrar y posteriormente archivar.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Salta, 02 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 109

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-6.119/02.

VISTO el Convenio celebrado entre esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de Guachipas; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia tiene por objeto el expendio de permisos para la pesca deportiva por parte de la Secretaría al Municipio de Guachipas para su venta en el ámbito de esta última.

Que la aprobación del presente Convenio es de suma importancia para poder llevar adelante la venta de licencias de pesca a través del Municipio mencionado, para el cumplimiento de manera descentralizada de los objetivos de la Ley N° 5.513.

Que según el Artículo 156 de la Ley N° 7.070, que reza: "...La autoridad de Aplicación está facultada a celebrar convenios con Organismos (...) municipales que cuenten con capacitación, despliegue y elementos para intervenir en el control, fiscalización, prevención y represión de lo contemplado en esta Ley".

Que el Decreto N° 120/99, reglamentario de la Ley N° 5.513, en su Artículo 64 sostiene que el Organismo de Aplicación para efectivizar el servicio de Fiscalización y Control, podrá contar con la colaboración de los inspectores municipales.

Que el Decreto Reglamentario N° 3.097/00, en su Artículo 303 manifiesta: "La Autoridad de Aplicación, podrá descentralizar funciones, acciones y procedimientos relativos al ejercicio del poder de Policía Ambiental, sin que importe la delegación de potestades sancionatorias. En tal sentido, el control y la fiscalización podrán ser ejercidos por agentes dependientes de organismos nacionales, provinciales y municipales, quienes ejercerán funciones en sustitución de la Autoridad de Aplicación y limitados a lo que ésta expresamente le encomendase".

Que a los efectos del considerando anterior, la actuación del inspector municipal se limitará en caso de detectar una infracción a la normativa vigente, a la elaboración de un acta, según el procedimiento establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 120/99, y si correspondiere, el secuestro de los elementos de pesca, los que serán remitidos inmediatamente junto con el acta, a la dependencia policial más cercana, debiendo reservarse una constancia de dicha remisión, la cual deberá ser girada en copia a esta Secretaría.

Que tal delegación de control no implica la transferencia de fondos o de aportes dinerarios de ningún tipo por parte de esta Secretaría al Municipio.

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 492/00 se designa a la Secretaría de Medio Ambiente y

Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de las Leyes N°s. 7.070 de Protección del Medio Ambiente y 5.513 de Protección de la Fauna Silvestre.

Que la Celebración del Convenio de marras se encuentra dentro de las facultades conferidas a este Organismo por el Art. 11 del Decreto N° 120/99, reglamentario de la Ley N° 5.513.

Que en los obrados de referencia obra dictamen técnico y legal favorables sobre el convenio suscripto.

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cooperación firmado el día 17 de julio de 2002, entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Municipio de Guachipas.

Art. 2° - Publíquese con mención expresa de la Cláusula Octava en Boletín Oficial, comunicar, notificar, registrar y posteriormente archivar.

Dr. Francisco Javier López Sastre

Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.710, 1.711, 1.713, 1.714, 1.717, 1.718, 1.724 y 1.725, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 202

F. N° 136.076

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Wettstein, Diego Carlos"; Expte. N° 47.204/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de setiembre de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/10/2002

O.P. N° 201

F. N° 136.075

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 2-051.034/02, caratulados: "Sucesorio - Armella Gareca, Carmen", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de setiembre de 2002. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/10/2002

O.P. Nº 200

F. Nº 136.074

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel Zulema Torino de Rueda, en los autos caratulados: "Ramos, Miguel s/Sucesorio"; Expte. Nº 2A-79.874/87, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 01 de abril de 1987. Fdo. Dres. Juan Antonio Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel Zulema Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/10/2002

O.P. Nº 195

F. Nº 136.068

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ibarra, Adolfo Walterio"; Expte. Nº 0044.400/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/10/2002

O.P. Nº 192

R. s/c. Nº 9.777

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Balderrama, Sergio y Caliva, Nicolasa Tolentina - Sucesorio"; Expte. Nº 037.770/02, citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 12 de junio de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/10/2002

O.P. Nº 191

R. s/c. Nº 9.776

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "López, Florentín - Sucesorio"; Expte. Nº 2-047.727/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 10 de setiembre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/10/2002

O.P. Nº 188

F. Nº 136.053

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Baldivieso, Walter y Parisi, Regina (Causante) - Sucesorio"; Expte. Nº 14.087/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Walter Baldivieso o Walter Valdiviezo, fallecido el 18 de agosto de 1996 y de Regina Parisi, fallecida el 23 de diciembre de 2000, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de setiembre de 2002. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/10/2002

O.P. N° 187

F. N° 136.056

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Martín, Eulalia; Frizza, Juan - Sucesorio"; Expte. N° 037.986/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 03 de setiembre de 2002. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/10/2002

O.P. N° 180

F. N° 136.029

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Caballero, Luis Alberto", Expte. N° 19.614/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días. San José de Metán, 27 de setiembre de 2002. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag Juez; Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/10/2002

O.P. N° 179

F. N° 136.030

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Medina, Héctor Raymundo", Expte. N° 6.548/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer

valer su derecho. Publicación por tres días. San José de Metán, 27 de setiembre de 2002. Fdo. Teobaldo René Osoros, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/10/2002

O.P. N° 178

F. N° 136.031

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Paz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Herrero, Manuel Julio", Expte. N° 22.994/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días. San José de Metán, 27 de setiembre de 2002. Fdo. Olga Zulema Sapag, Juez, Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/10/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 217

F. N° 136.099

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

**Cafetera lista para ponerla en pista (chata)
corría en el cafetódromo de Salta y Jujuy**

El 08/10/02, a Hs. 18:30, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al contado un vehículo cafetera con motor Chevrolet 230, estructura de caño, con butacas rojas, montada sobre cuatro ruedas. En excelente estado, podrá ser revisada de Hs. 11:00 a 12:00 y a partir de Hs. 17:00, en el domicilio indicado. Ordena el Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 1, en juicio seguido contra: Vega, Lilia G. de y/o El Billar; Expte. N° A-13.960/97. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diarios El Tribuno de Salta y El Tribuno de Jujuy. Informes Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. Nº 216

F. Nº 136.098

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Una máquina de coser eléctrica marca Singer

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:20, en calle Ameghino Nº 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos que se le siguen a: "Muñoz, Víctor Hugo, D.N.I. Nº 7.216.172 - Ejecución Prendaria"; Expte. Nº 1C-28.221/98, remataré sin base y de contado: 1) Una máquina de coser eléctrica marca Singer. 2) Una mesa para TV de madera de tres estantes. En el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. Nº 214

F. Nº 136.104

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un centro musical marca Sony, modelo HCD-N 355

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:15, en calle Ameghino Nº 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le siguen a: "Zotelo de Núñez, Alicia, D.N.I. Nº 12.423.832 - Ejecución Prendaria"; Expte. Nº 2C-59.262/00, remataré sin base y de contado: 1) Un centro musical marca Sony, modelo HCD-N 355 con dos parlantes Sony Nº 3718848, en el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. Nº 215

F. Nº 136.103

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un equipo de computación

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:25, en calle Ameghino Nº 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le siguen a: "Muratore, Salvador - Ejecutivo"; Expte. Nº 01.001/00, remataré sin base y de contado: 1) Un equipo de computación compuesto de monitor sin marca y Nº visible, un CPU sin marca, sin Nº visible y teclado CE Nº 5121 con mouse IBM, modelo Nº 96 F 9275, en el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. Nº 213

F. Nº 136.105

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color 14", marca JVC, un televisor 14" marca Noblex

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:30, en calle Ameghino Nº 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le siguen a: "Torres, Hugo Marcelo - Ejecutivo"; Expte. Nº 2-00738/00, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color 14" marca JVC serie Nº 00010638. 2) Un televisor 14" marca Noblex Nº 673 21440. 3) Una mesa ovalada tapa fórmica negra, patas de caño. En el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. N° 211

F. N° 136.096

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Una motocicleta marca Hero Puch

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:20, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le siguen a: "Condorí, Julio Roberto - Ejecutivo"; Expte. N° 2-03.747/00, remataré sin base y de contado: 1) Una moto tipo ciclomotor, marca Hero Puch, modelo Moto Mel 65 CDI, N° de motor EB-296810, N° de cuadro CB-302286. En el estado visto y que se encuentra y puede ser revisada en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. N° 209

F. N° 136.087

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un radio grabador marca Silver, modelo SC-975 DLB

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:35, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le siguen a: "Beltrán de Arias, María - Ejecución Prendaria"; Expte. N° 1C-08.428/98, remataré sin base y de contado: 1) Un radio grabador marca Silver, modelo SC-975 DLB. En el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. N° 210

F. N° 136.097

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Una heladera marca Eslabón de Lujo, con freezer; un lavarropas marca Eslabón de Lujo; un centro musical marca Daewo

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:35, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le siguen a: "Marín, Claudia Jorgelina - Ejecutivo"; Expte. N° 2C-61.459/00, remataré sin base y de contado: 1) Un centro musical marca Daewo. 2) Una heladera marca Eslabón de Lujo, con freezer, dos puertas, modelo RD 368 L N° 40H485882. 3) Un lavarropas marca Eslabón de Lujo. En el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. N° 208

F. N° 136.088

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Golstar, modelo CNT-9825

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:15, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le siguen a: "Carricondo, Ana María - Ejecutivo"; Expte. N° 2C-60.903/00, remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Golstar, modelo CNT-9825 N° 20301095. En el estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. N° 207

F. N° 136.089

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un radiograbador marca Sony para compact disc
y un video reproductor marca Golstar,
modelo P-421-A**

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:30, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le siguen a: "Castillo de Reinoso, Gladis Manuela; Castillo, Eduardo Faustino - Ejecución Prendaria"; Expte. N° 1C-33.506/99, remataré sin base y de contado: 1) Un radiograbador marca Sony para compact disc. 2) Un video reproductor marca Golstar, modelo P-421-A. En el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

O.P. N° 205

F. N° 136.091

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un freezer marca Cindy
y una videograbadora Noblex**

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:25, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le siguen a: "Liendro de Delgado, Nélide Roxana - Ejecutivo"; Expte. N° 2C-57.134/00, remataré sin base y de contado: 1) Un freezer marca Condly de una sola puerta N° serie 019587. 2) Una videograbadora Noblex. 3) Mesa para TV. En el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 142

F. v/c. N° 9.988

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia, Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación, con domicilio Gral. Güemes 1060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Burgos, Carmen Beatriz - Quiebra"; Expte. N° 50.974/02, hace saber que en fecha 10 de setiembre de 2002 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la señora Carmen Beatriz Burgos, D.N.I. N° 14.856.140, con domicilio real en calle Los Araucanos 9930, Block 84, 2º Piso, Dpto. 5, Barrio Parque General Belgrano. XIV) El 04 de noviembre de 2002, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Eduardo Navor López Méndez, quien se encuentra posesionado en el cargo y que ha fijado domicilio en Alsina 476, Dpto. 3, Pta. alta, de esta Ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 10:00 a 12:00. XVII) el 18 de noviembre de 2002 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación, formulen las impugnaciones contempladas por los Arts. 34 y 279 de la ley concursal. XVIII) El 15 de diciembre de 2002 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite

O.P. N° 206

F. N° 136.090

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Una máquina de coser marca Singer JSC,
con mueble de madera. 2) Una bicicleta todo
terreno marca Fernández 18 velocidades**

El día 08 de octubre de 2002, a Hs. 17:35, en calle Ameghino N° 339, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos que se le siguen a: "Choque, Julio Sergio - Ejecutivo"; Expte. N° 1C-34.572/99, remataré sin base y de contado: 1) Una máquina de coser marca Singer JSC con mueble de madera. 2) Una bicicleta todo terreno marca Fernández, 18 velocidades. En el estado visto y que se encuentran y pueden ser revisadas en mi poder. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA Monotributo. Tel. 156-848172.

Imp. \$ 15,00

e) 08/10/2002

para que el Síndico deba presentar los Informes Individuales. XIX) El 10 de marzo de 2003, fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 25 de setiembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 08/10/2002

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 140

F. N° 135.979

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Manrique, Luciana Verónica s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° 050.574/02, hace saber que la Sra. Luciana Verónica Manrique, D.N.I. N° 25.884.329, con domicilio en la calle Juan M. Leguizamón N° 2002, 6° Piso, Dpto 1, de la ciudad de Salta, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, debiendo publicarse un día en el diario El Tribuno (Art. 2° de la Ley N° 3.272). Salta, 02 de setiembre de 2002. Dra. Rosa Mamais, Secretaria (L).

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/10/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 177

F. N° 136.025

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, resuelve: 1) Que con fecha 06/09/02 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo por Agrupamiento de Héctor A. Aranda y Julio R. Aranda S.H. (Corralón Olavarría) con domicilio en calle Diagonal 20 de Junio N° 1000, Expte. N° 042.224/02, de Héctor Aníbal Aranda, D.N.I. N° 13.844.795, con domicilio en calle El Día de la Patria N° 2330, B° El Tribuno, Expte. N° 048.628/02 y de Julio Ramón Aranda, D.N.I. N° 17.131.303, con domicilio en calle Domingo Mateuh N° 2025, Expte. N° 048.625/02. 2) Que ha designado síndico el C.P.N. Luis F. Di Pascuo. 3) Que se ha fijado el día 01/11/12

como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio en calle Las Heras N° 80, los días lunes y miércoles de Hs. 18,30 a 20,00, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.). 4) Se ha fijado el día 13 de diciembre para la presentación del Informe Individual y el 28 de febrero de 2003 para el Informe General. 5) Publíquese por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de octubre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 10/10/2002

O.P. N° 172

F. N° 136.018

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Machur Zeitun, Mario Jorge s/Concurso Preventivo", Expte. N° 12.438/02, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente: I) Fijar el día 31 de octubre de 2002 como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. II) Fijar el 15/11/02 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de L.C. III) Fijar el día 16/12/02 como fecha límite para que la Sindicatura presente Informe Individual (Art. 14, Inc. 9 y 85 L.C.). IV) Fijar el día 06/03/03 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, Inc. 9 y 36 L.C.). V) Fijar el día 06/02/03 como fecha hasta la cual deberá el Concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41 L.C.). VI) Establecer el período de exclusividad desde el 06/04/03 al 14/08/03 fecha hasta la cual deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 43 de la Ley Falencial. VII) Fijar el día 06/08/03 a horas 09:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente, e Inc. 10, Arts. 14 y 15 L.C. VII) Se hace saber que ha sido designado como Síndico del presente concurso el Contador Público Nacional Raúl José Zendron, con domicilio en la calle Alvarado N° 547 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Asimismo se ha fijado los días martes y jueves para recibir los pedidos de

verificación de crédito, en el horario de 08:00 a 12:00, en el domicilio del Consejo de Ciencias Económicas de Tartagal, sito en calle Alberdi N° 10. IX) Publíquese la presente resolución conforme lo ordenado en el Punto IX de la sentencia obrante a fs. 28 a 32. X) Mandar se registre, publique y notifique. Tartagal, 26 de setiembre de 2002. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 09/10/2002

O.P. N° 167

F. N° 136.013

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados Gianichini, Delfina - Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. N° 052.037/02, se hace saber que con fecha 04 de setiembre de 2002, se ha

decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Delfina Gianichini, D.N.I. N° 4.583.560, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 1092, B° Grand Bourg, Salta. Que se ha designado Síndico a la Contadora Amalia Angélica Carulo, con domicilio en Zabala 890, Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 14 de noviembre de 2002, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, en el domicilio arriba consignado, los días miércoles en el horario de 09:00 a 12:00 y el día jueves 14/11/02 de Hs. 09:00 a 12:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el 26 de diciembre de 2002 o el siguiente hábil y del Informe General el día 14 de abril de 2003 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. Salta, 30 de setiembre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/10/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 196

F. N° 136.067

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Estimado Socio: De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 2002, a horas 07:00, en primera convocatoria, o a horas 08:00, en segunda convocatoria en nuestra sede social, sita en calle 20 de Febrero 197 (E.P.), Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario,

correspondiente al 37 Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2002.

- 2º) Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6º) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 7º) Consideración de lo actuado en el Expte. Administrativo SSN N° 42.103 y conexos.
- 8º) Plan de expansión y asistencia regional proyectada para los Ejercicios 2001/2002 - 2002/2003.

El Consejo de Administración

Héctor Mendilaharzu

Gerente

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 11/10/2002

O.P. N° 182

F. N° 136.026

ABRAHAM CHIBAN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de dos mil dos, a horas diecisiete, en su sede social de calle avenida Belgrano N° 1094, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º) Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
- 4º) Designación de los Directores Titulares y del Director Suplente de la Sociedad por el término estatutario de tres años y designación de Presidente y Vicepresidente

del Directorio conforme al Art. 13 de los Estatutos Sociales.

5º) Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, teniendo en consideración las utilidades del Ejercicio y los sueldos percibidos durante el mismo.

6º) Consideración de las Reservas Legales establecidas en el Art. 70 de la Ley N° 19.550.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle avenida Belgrano N° 1094 de esta Ciudad, con tres días hábiles de anticipación de lunes a viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00. Dicho plazo caducará el día veintiuno de octubre de dos mil dos a horas 19:00.

Salta, 02 de octubre de 2002

Dr. Héctor Manzur Chibán

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/10/2002

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 212

F. N° 136.094

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ANTA LTDA.**Asamblea Ordinaria**

La Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Ltda., llama a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de octubre de 2002, a Hs. 19:30, en el local de la Cámara del Tabaco de Apolinario Saravia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los Ejercicios 1999/2000 y 2000/2001.

4º) Elección de autoridad para la renovación total del Consejo de Administración.

Felipe Cáceres

Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 08/10/2002

O.P. N° 204

R. s/c. N° 9.779

ASOCIACION SALTEÑA SINDROME DE DOWN "ILUSIONES"

(ASSDI)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Cítase a los socios de la Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones" (ASSDI), a Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria, el día 31 de octubre de 2002, a horas 19:00, en J.M. Leguizamón 728, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, Estado de Resultados, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización y Cuadro de Resultados correspondientes al Ejercicio terminado el 31/12/2001.
- 3°) Fijación de la cuota social.
- 4°) Renovación de autoridades.
- 5°) Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

Asuntos Extraordinarios

- 1°) Modificación del Art. 5°, Inc. e) y Artículo 39, Inc. b) de los Estatutos sociales.

La Comisión Directiva

Benigna D. de Salvadores	Diana O. de Argañaraz
Vicepresidenta	Presidenta
Sin cargo	e) 08/10/2002

O.P. N° 203 F. N° 136.084

ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria de los socios activos, para el día 08 de noviembre del año 2002, a horas 17:00, en el local de la Institución, sito en calle Caseros 1125, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Memoria del Ejercicio.
- 3°) Balance.
- 4°) Cuenta de Gastos y Recursos.
- 5°) Inventario.
- 6°) Informe del Organó de Fiscalización.
- 7°) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
- 8°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Renovación parcial de la Comisión Directiva
Cargos a Cubrir

Vicepresidente: 2 años.

Prosecretario: 2 años.

Protesorero: 2 años.

Vocal Titular 2°: 2 años.

Vocal Titular 4°: 2 años.

Vocal Suplente: 2 años.

Vocal Suplente 3°: 2 años.

Vocal Suplente 5° : 2 años.

Organó de Fiscalización Titular 2°: 2 años.

Organó de Fiscalización Suplente 1°: 2 años.

Organó de Fiscalización Suplente 3°: 2 años.

Por la Comisión Directiva

Carmen Sanches de Pastran	Mario Ismael Herrera
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 08/10/2002

RECAUDACION

O.P. N° 218

Saldo anterior.....	\$ 90.567,00
Recaudación del día 07/10/02	\$ 366,40
TOTAL.....	\$ 90.933,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780